

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Este Grupo Municipal elevó propuestas de acuerdo en las sesiones ordinarias de Pleno celebradas los meses de mayo y junio en la que se daba cuenta de la situación de la asociación andaluza ELA que estaba a punto de perder su sede y que carecía de recursos para adquirir un espacio adaptado a sus necesidades. La urgencia de ambas propuestas fue rechazada por la mayoría del Gobierno. Hoy el hecho se ha consumado y **ELA Andalucía ha perdido su sede**. Esta situación se produce en el ámbito de la absoluta falta de transparencia en la cesión de locales por parte del Ayuntamiento de Sevilla a entidades sin ánimo de lucro.

La Asociación Andaluza de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA Andalucía), es una organización sin ánimo de lucro, dedicada exclusivamente a la lucha contra la ELA. Trabaja para que esta patología se conozca, se investiguen sus causas y para que los afectados consigan una atención integral y una mejor calidad de vida y sus principales objetivos de la entidad son ayudar a las personas con ELA y sus familias proporcionándoles información, así como asesoramiento por parte de los distintos profesionales socio-sanitarios, y apoyo para mantener una vida activa afrontando mejor el reto del día a día. Sin una sede adecuada es extremadamente complicado que la Asociación pueda cumplir adecuadamente sus objetivos.

El Gobierno Municipal cede de manera habitual locales a entidades sin respeto a los principios de publicidad y concurrencia. El procedimiento que se utiliza es el de la adscripción al Distrito y, posteriormente, de manera ajena a cualquier procedimiento público, se cede por el Delegado del Distrito a una entidad. La única entidad informada sobre la existencia del local es la beneficiaria. La existencia de este procedimiento alejado de lo público supone que esté extendida la creencia de que las cesiones se producen como consecuencia de la cercanía política o personal a los miembros del Gobierno. Por ello es necesario incluir en los procedimientos instrumentos de transparencia.

Este procedimiento atenta de manera clara contra los principios de igualdad y no discriminación que formula el art. 14 de nuestra Carta Magna. Las entidades saben de las adjudicaciones cuando ya están ocupados los locales por las beneficiarias, sin que hayan podido optar a los mismos, con lo que se conculcan todas las normas propias de un sistema democrático, y se usan estos medios públicos para fines exclusivamente partidarios o partidistas.

En este sentido, la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de octubre de 2010 aprobó el Plan de Racionalización y Optimización de Edificios Municipales 2010-2013 y otros Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Sevilla. En este acuerdo se dice que es necesario armonizar y regular los procedimientos y actuaciones en materia de gestión patrimonial municipal para conseguir mayor eficacia y coherencia en la gestión patrimonial de los servicios municipales, en concreto: la cesión de inmuebles a entidades sin ánimo de lucro. A fecha de hoy

este procedimiento sigue sin existir porque la falta de regulación permite la arbitrariedad.

Consideramos necesario, para evitar la actual situación, que el Ayuntamiento, en el último trimestre de cada año, haga pública la existencia de locales que sean susceptibles de cesión de uso a las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, para optar a su uso. En esta convocatoria deberán precisarse los requisitos para optar al uso del local y el baremo que deberá utilizarse para valorar las diferentes peticiones primando fundamentalmente a aquellas entidades sin ánimo de lucro que cumplan funciones sociales que en la actualidad son más necesarias que nunca.

Por todo ello, el Grupo de Concejales Socialistas propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º. Que por el Ayuntamiento, en el último trimestre de cada año, se anuncie con la mayor difusión posible, la existencia de locales de propiedad municipal que sean susceptibles de cesión de uso a las Entidades sin ánimo de lucro, fundamentalmente aquéllas que presten servicios de carácter social.

2º.- Que se cree una Comisión Clasificadora con participación de todos los Grupos Políticos representados en el Consistorio.

3º.- Que por el Gobierno Municipal se elabore un proyecto, de convocatoria pública que incluya del baremo aplicable y los requisitos que han de tener las Entidades solicitantes.

En Sevilla, a 24 de julio de 2014
El Portavoz del Grupo Municipal Socialista



Juan Espadas Cejas